

# *Resolución de Gerencia General*

## Nº 015– 2025– GG – ZED MATARANI

Islay, 05 de marzo de 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 029-2025-PPR/ZED MATARANI de fecha 05.03.2025, del encargado del Área de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI; el Informe Legal N° 0032-2025-OAL/ZED MATARANI de fecha 05.03.2025 de la Oficina de Asesoría Legal, la Hoja de Registro de Proveído N° 0087-37; se tiene;

### CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, el Artículo 45º Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestaria, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático";

Que, el Artículo 47º de la misma norma señala en el inciso 47.1 que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, el Artículo 13º de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, reglamenta que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y sus limitaciones se sujetan a lo dispuesto en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 y la normatividad vigente;

Que, el artículo 15, inciso 15.2 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva";

Que, mediante Informe N° 029-2025-PPR/ZED MATARANI, de fecha 05.03.2025, el Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, manifiesta que la Oficina de Administración mediante Hoja de Coordinación N°030-2025-OA/ZED MATARANI, solicita Modificación presupuestaria para la Adquisición de mobiliario para la Oficina de Asesoría Legal según requerimiento de bienes N° 018-2025, por lo que, al haberse verificado el presupuesto institucional y la propuesta de modificación presupuestaria para la atención de lo requerido es que solicita la formalización vía acto resolutivo de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre clasificadores de gasto del Presupuesto Institucional Modificado, según notas modificatorias adjuntas: Nota N° 00000004;

Que, mediante Hoja de Registro de Proveído N° 0087-37 de fecha 05.03.2025, la Gerencia General de la ZED Matarani solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la Resolución correspondiente de acuerdo con el informe y anexo remitido por el Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI;

Que, mediante Informe Legal N° 032-2025-OAL/ZED MATARANI, de fecha 05.03.2025, la Oficina de Asesoría Legal de la ZED Matarani, concluye que es procedente realizar la Formalización de Modificación Presupuestaria teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 029-2025-PPR/ZED MATARANI;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 instrumentos de gestión y a los considerandos expuestos;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR** la modificación presupuestaria efectuada en el nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

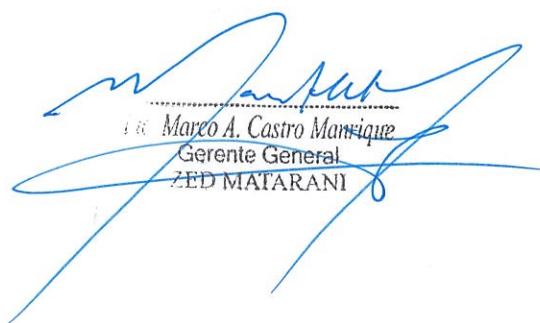
**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 00000004, emitida durante el mes de marzo del año 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER** que Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, es responsable que se efectúe el registro de la presente formalización modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que copia de la presente Resolución se presente a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo de ley.





  
Marco A. Castro Manrique  
Gerente General  
ZED Matarani



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI  
AREQUIPA PERU PERLIM00973

CERTIFIED

ISO 9001: 2015



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani - Mollendo  
Arequipa - Perú

[www.zedmatarani.com](http://www.zedmatarani.com)

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
**(EN SOLES)**

GRUPO : 17 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS REGIONALES

ENTIDAD: 04 ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI - ZED MATARANI (500267)

**NOTA 0000000004**

MES: MARZO ESTADO: APROBADO  
 FECHA DE SOLICITUD: 05/03/2025 FECHA: 05/03/2025  
 TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.) DOCUMENTO: 131 | N°015-2025-GG-ZED M

JUSTIFICACIÓN: HOJA DE COORDINACION N° 030-2025-OA/ZED MATARANI

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 08 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	650	650
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	650	650
5 GASTOS CORRIENTES	650	650
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	650	650
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO		
TOTAL:	650	650

